



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

# Informe A.O.P. T.C.P.

Tribunal de Cuentas  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

**INFORME CONTABLE N.º 107/2020, LETRA: TCP-AOP  
CUENTA DE INVERSIÓN**

Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:	<b>TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA</b>
Período sujeto a control:	<b>EJERCICIO 2019</b>
Ley de Presupuesto sujeta a control:	<b>Ley Provincial N° 1191 – Decreto Provincial N° 21/2019</b>

**Indice**

<b>INFORME ANALÍTICO.....</b>	<b>2</b>
1 - Título.....	2
2 - Destinatario Inmediato.....	2
3 - Destinatario Final.....	2
4 - Objeto.....	2
5 - Cuadros.....	2
6 - Indicadores.....	6
7 - Gráficos Demostrativos.....	7
8 - Grado de cumplimiento.....	7
9 - Otras consideraciones particulares.....	7
10 - Análisis Comparativo.....	8
11 - Alcance del trabajo de auditoría.....	9
12 - Limitaciones al alcance.....	10
13 - Tarea realizada.....	10
14 - Opinión del Auditor.....	13

## INFORME ANALÍTICO

### 1 - Título

INFORME CONTABLE N.º 107/2020, LETRA: TCP-AOP  
CUENTA DE INVERSIÓN - CONTROL INCISOS 3.3.1 Y 4.2

### 2 - Destinatario Inmediato

AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA DELEGACIÓN TCP, C.P. Marco  
FUENTES IBARRA.

### 3 - Destinatario Final

AL SR. AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE C.P.  
Rafael CHOREN.

### 4 - Objeto

El presente informe consiste en el control de los Incisos 3.3.1 y 4.2 en el marco de la Cuenta de Inversión 2019 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

### 5 - Cuadros

#### 5.1 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (Planilla Tipo 3)

INCISOS	CRÉDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
30301	142.928,27	221.071,73	35.000,00	329.000,00	234.283,28	234.283,28	234.283,28
40200	51.724.633,25	0,00	6.724.633,25	45.000.000,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>51.867.561,52</b>	<b>221.071,73</b>	<b>6.759.633,25</b>	<b>45.329.000,00</b>	<b>234.283,28</b>	<b>234.283,28</b>	<b>234.283,28</b>



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

### Análisis:

1. Se procedió a verificar el Crédito Original (de las partidas 3.3.1 y 4.2) expuesto en cuadro Tipo N° 3 - “Estado de Ejecución de Gastos por Objeto”, con los montos estipulados en la Resolución Plenaria N° 05/2019 (que aprueba la distribución presupuestaria para el Ejercicio Económico 2019 del Tribunal de Cuentas de la Provincia), arrojando resultados favorables.
2. Se cotejó el Crédito Original (de la partida 4.2) expuesto en cuadro Tipo N° 3 - “Estado de Ejecución de Gastos por Objeto”, con los montos estipulados en el Decreto Provincial N° 21/2019 (que aprueba para el Ejercicio 2019, la reconducción automática de Créditos Aprobados por Ley Provincial N° 1191 vigente durante el ejercicio 2018 y que se encuentren devengados), arrojando resultados favorables.
3. Se verificó la coincidencia entre el Crédito Original aprobado, con las cifras presentadas ante la unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público no Financiero.
4. Se procedió al análisis de los actos administrativos que autorizaron incrementos y/o modificaciones de créditos presupuestarios aprobados. De la documentación aportada por Director de Administración a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia, surgen las siguientes modificaciones de los créditos presupuestarios a saber:

Mediante Resolución Plenaria N° 11/2019, de fecha 25/01/2019, se aprobó la modificación de la distribución presupuestaria para el Ejercicio 2019 elevando el crédito presupuestario de la partida 3.3.1 a \$ 242.928,27, es decir, aumentando la suma de \$100.000,00 respecto del crédito oportunamente aprobado, adjuntándose copia del acto administrativo de dicha modificación presupuestaria.

Posteriormente, se dicta la Resolución Plenaria N° 80/2019, de fecha 22/04/2019, incrementando el crédito presupuestario de la partida 3.3.1 a \$ 364.000,00, es decir, aumentando la suma de \$ 121.071,73.

Por último, mediante Resolución Plenaria N° 221/2019, de fecha 21/11/2019, se aprobó la disminución del crédito presupuestario de la partida 4.2 a \$ 45.000.000,00, es decir, disminuyendo la suma de \$ 6,724.633,25.

Por otro lado, se ha verificado la coincidencia de la totalidad de actos administrativos referente a modificaciones presupuestarias relacionadas con las partidas bajo análisis, con el sistema informático SIGA, así como también con los montos denunciados como aumentos y disminuciones en la Ejecución Presupuestaria de Gastos por objeto al 31/12/2019. Del cotejo realizado se desprende una disminución del crédito presupuestario de la partida 3.3.1 de \$ 35.000,00, quedando el crédito vigente en \$329.000,00, conforme lo establecido en la última modificación presupuestaria efectuada el 31/12/2019, aprobada mediante Resolución Plenaria N° 262/2019.

5. Se efectuaron revisiones analíticas y conceptuales sobre la consistencia lógica expuesta en las distintas etapas del gasto de las partidas bajo análisis, efectuando comparaciones de las cifras expuestas entre el Crédito Vigente vs. Compromiso, Compromiso vs. Devengado, Devengado vs. Pagado y Crédito Vigente vs. Devengado, arribando a las siguientes conclusiones:

1. Crédito Vigente vs. Compromiso: se verificó que en las partidas 3.3.1 y 4.2, el monto total Comprometido no supera al Crédito Vigente.
2. Compromiso vs. Devengado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto devengado no supera al comprometido.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

3. Devengado vs. Pagado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto pagado no supera al devengado.
4. Crédito Vigente vs. Devengado: Se ha verificado, respecto a las partidas bajo análisis, que el monto Devengado no supera al Crédito Vigente.
6. Se cotejaron los montos correspondientes al Crédito Vigente, Compromiso, Devengado y Pagado de los incisos 3.3.1 y 4.2, según el sistema informático Informe “*Ejec. Partidas Parciales al 31/12/2019*”, con la planilla Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/19, cuya presentación se realizó a través de la página web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N° 487”. Dicho cotejo arrojó resultados favorables.
7. Se cotejó el importe de las columnas de devengado y pagado expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Cuadro N° 8 – Resolución Contaduría General N° 23/2017), coincidiendo el mismo con el listado de órdenes de pago emitidas del 01/01/19 a 31/12/19. Dicha comparación arrojó resultados favorables.

#### Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:

Conforme lo expuesto precedentemente y sobre la base de los procedimientos aplicados, los controles, verificaciones, cotejos y comprobaciones realizados no han surgido observaciones que mencionar.

Por otro lado, se ha verificado que el monto ejecutado de las partidas 3.3.1. y 4.2, no superan en ningún caso el crédito vigente ni el compromiso.

Asimismo se evidencia un Saldo no Ejecutado del ejercicio 2019 de las partidas bajo análisis (3.3.1) de \$94.716,72 y (4.2) de \$45.000.000,00, que representan 28,79% y un 100% del Crédito Vigente del ejercicio 2019,

correspondientes a las partidas “Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales” y de “Construcciones”, respectivamente.

## 6 - Indicadores

Dado que el control de la cuenta de inversión consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha comparación.

### GASTOS

- Inciso 3.3.1:

\$234.283,28 (Devengado) \_\_\_\_\_ = 163,92%

\$142.928,27 (Crédito Original)

\$234.283,28 (Devengado) \_\_\_\_\_ = 71,21%

\$329.000,00 (Crédito Definitivo)

- Inciso 4.2:

\$0,00 (Devengado) \_\_\_\_\_ = 0%

\$51.724.633,25 (Crédito Original)

\$0,00 (Devengado) \_\_\_\_\_ = 0%

\$45.000.000,00 (Crédito Definitivo)





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

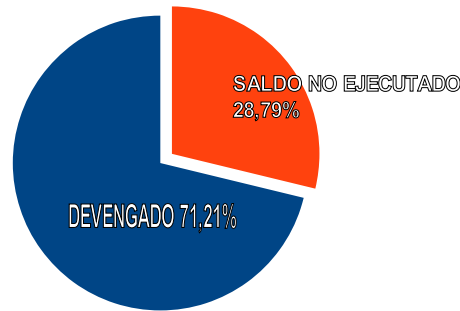


Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

## 7 - Gráficos Demostrativos

EJECUCIÓN Y SUBEJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA 3.3.1.



## 8 - Grado de cumplimiento

Respecto a la opinión del grado de cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 2 del inciso b) del artículo 92º de la Ley provincial N° 495, será objeto de intervención por parte del Auditor Fiscal a cargo de la Delegación Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P. Marco FUENTES IBARRA.

## 9 - Otras consideraciones particulares

De acuerdo a lo indicado en Nota Interna N° 611/2020 Letra: TCP-DA no se ejecutaron gastos vinculados con la partida 4.2. Por lo expuesto, no corresponde efectuar análisis alguno en el presente apartado.

Con relación a la partida 3.3.1 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales), se adjunta un detalle de los gastos vinculados a la misma verificándose que en su mayoría son de poca relevancia, no siendo tramitaciones sujetas a intervención, atento a que se mantuvo el criterio establecido en la Resolución Plenaria N° 9/2016 – Plan de Auditoría para el Ejercicio 2016.

Por otro lado se incorpora al presente, Informe Técnico N.º 057/2020 Letra: TCP - SC – GEOP – AT, de fecha 07/04/2020, indicando que no se efectuaron intervenciones en expedientes de obras públicas del Tribunal de Cuentas.

## 10 - Análisis Comparativo

A continuación se incorporan cuadros respecto a la comparación de los incisos 3.3.1 y 4.2 de la Ejecución Presupuestaria Gastos 2019 con el ejercicio inmediato anterior 2018 y gráficos complementarios.

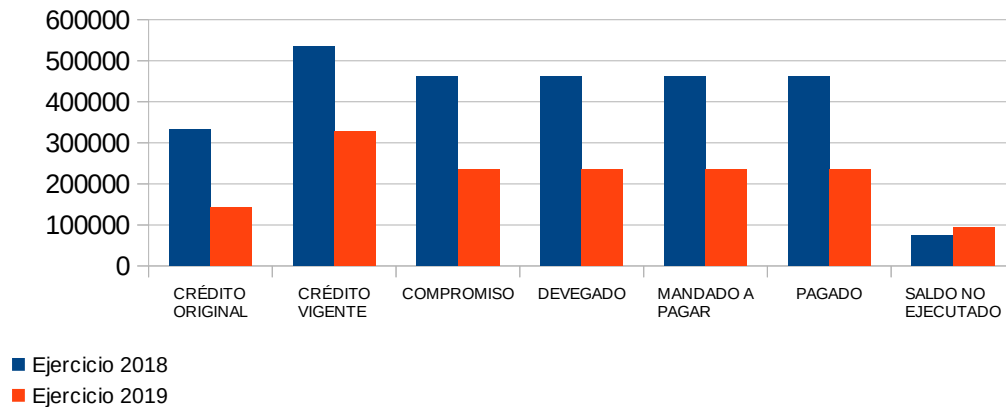
<b>Partida 3.3.1 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales</b>	<b>Ejercicio 2018</b>	<b>Ejercicio 2019</b>
CRÉDITO ORIGINAL	333.871,00	142.928,27
CRÉDITO VIGENTE	533.871,00	329.000,00
COMPROMISO	460.791,25	234.283,28
DEVEGADO	460.791,25	234.283,28
MANDADO A PAGAR	460.791,25	234.283,28
PAGADO	460.791,25	234.283,28
SALDO NO EJECUTADO	73.079,75	94.716,72

<b>Partida 4.2 Construcciones</b>	<b>Ejercicio 2018</b>	<b>Ejercicio 2019</b>
CRÉDITO ORIGINAL	51.724.633,25	51.724.633,25
CRÉDITO VIGENTE	51.724.633,25	45.000.000,00
COMPROMISO	0,00	0,00
DEVEGADO	0,00	0,00
MANDADO A PAGAR	0,00	0,00
PAGADO	0,00	0,00
SALDO NO EJECUTADO	51.724.633,25	45.000.000,00



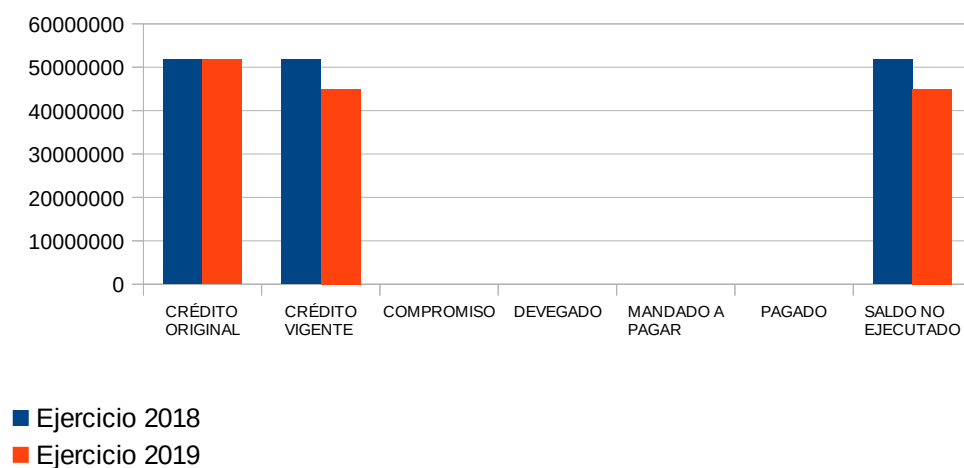
### CUADRO COMPARATIVO 2018-2019 PARTIDA 3.3.1

(Expresado en pesos)



### CUADRO COMPARATIVO 2018-2019 PARTIDA 4.2

(Expresado en pesos)



## 11 - Alcance del trabajo de auditoría

La tarea fue realizada de acuerdo con las normas, aplicándose los procedimientos de auditoría allí enumerados u otros que se consideren necesarios.

Habiendo realizado el análisis en el Ejercicio 2019, con fecha de inicio 01/03/2020 y fecha de finalización 28/04/2020.-

**Marco Normativo:**

Los procedimientos se fundamentan en la siguiente normativa:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N° 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N° 243/05.
- Resolución Técnica N° 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.
- Recomendaciones Técnicas N° 1, N° 2 y N° 3 emitidas por la F.A.C.P.C.E. en lo que fueran de aplicación.

**12 - Limitaciones al alcance**

Aparte de lo indicado en el Apartado 8 - Grado de Cumplimiento del presente informe contable, no se verificaron limitaciones al alcance para la emisión de una opinión de este Auditor respecto a la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 y 4.2. correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**13 - Tarea realizada**

**Consideraciones preliminares a las tareas realizadas:**

El presupuesto General de Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2019, fue aprobado mediante



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Decreto Provincial N° 21/2019 (que aprueba para el Ejercicio 2019, la reconducción automática de Créditos Aprobados por Ley Provincial N° 1191 vigente durante el ejercicio 2018 y que se encuentren devengados).

Por su parte, por Resolución Plenaria N° 05/2019 el Tribunal de Cuentas de la Provincia efectuó la Distribución analítica de Gastos y Recursos y aprobó el Plan de Obras para el Organismo bajo análisis, conforme los Anexos I, II y IV de la misma, aprobándose específicamente para las partidas 3.3.1 y 4.2 un crédito original de \$142.928,27 y \$51.724.633,25, respectivamente.

El artículo 2° de la Ley Provincial Complementaria Permanente de Presupuesto N° 1062, establece que los Organismos Descentralizados podrán proponer modificaciones presupuestarias, las que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el inciso 3 del artículo 13 de la Ley Provincial N° 859 (Ley de Ministerios) que reza: *“Compete al Ministerio de Economía: 3. Confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativas.”*

Por otra parte, la información relativa a la ejecución de las partidas bajo análisis (3.3.1 y 4.2) y posterior emisión del Informe del Auditor, fue requerida por Nota Interna N° 451/2020 Letra: TCP – AOP al Director de Administración a cargo de la Delegación Tribunal de Cuentas.

La información requerida fue remitida vía mail junto a la Nota Interna N° 615/2020 Letra: T.C.P. - D.A. de fecha 13/04/2020.

Por otro lado, se constató que la información suministrada durante el ejercicio 2019, respecto a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 12/2019 (Plan de Auditoría del Ejercicio 2019), sea coincidente con los pagos informados en el marco de la documentación requerida para el análisis de la Cuenta 2019.

### **Procedimientos de Auditoría Empleados:**

El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría, a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar la formación de la opinión sobre la ejecución presupuestaria de las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones de la Cuenta General del Ejercicio 2019, destacando que se han desarrollado los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión.

Aplicación de los procedimientos de auditoría: Teniendo en cuenta los procedimientos antes descriptos, los mismos fueron aplicados en cada una de las partidas objeto de análisis de este informe según se detallará seguidamente:

- Análisis de los actos administrativos que autorizaron modificaciones en los créditos presupuestarios de las partidas bajo análisis.
- Comparación de las afirmaciones expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto con registros y listados emitidos por el sistema informático del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme el soporte aportado por personal de la Dirección de Administración de dicho organismo.
- Constatar el monto expuesto como devengado en dicho Estado con el Crédito Vigente verificado para tales partidas.
- Constatación del monto expuesto como pagado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto con el listado de órdenes de pago canceladas.
- Verificar que dichas órdenes de pago fueran informadas oportunamente a este Área de Auditoría Externa, conforme lo establecido en el Plan de Auditoría 2019, aprobado por Resolución Plenaria N° 12/2019.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

*“2020 – Año del General Manuel Belgrano”*

- Relevar las intervenciones preventivas y/o posterior en las actuaciones que fueron objeto de control por parte de este Grupo Especial de Obras Públicas conforme el Plan de Auditoría indicado en el punto anterior.
- Constatar la coincidencia del monto objeto de intervención con el que surge del sistema informático conforme la documentación aportada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Revisar conceptos y comprobar cálculos matemáticos.
- Preguntas a los empleados organismo bajo análisis.
- Lectura y análisis de la normativa vigente.

#### **14 - Opinión del Auditor**

En mi opinión, las partidas 3.3.1 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales y 4.2 Construcciones del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al ejercicio 2019, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados.

Ushuaia, 28 de abril de 2020.

FDO. Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio IRIGOITIA

